



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02085956- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 100 Y ANEXOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02085956- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 en la ciudad de Neuquén, Sede Central, y sus Anexos en las localidades de Santo Tomás, Chorriaca, Aguada Toledo y San Martín de los Andes (Zona Rural);

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante Resolución N° 1168 de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobó el funcionamiento de la Escuela Secundaria en Contexto de Ruralidad donde se establece una Sede Central de la cual surgirán los respectivos Anexos;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional establece en su Artículo 29° que la educación secundaria es obligatoria en todo su trayecto, conformándose en un derecho social e individual, que el Estado debe garantizar;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial en su Artículo 44° dispone la obligatoriedad de la Educación secundaria para quienes hayan terminado el nivel primario;

Que la Ley 26.150 establece que la Educación Sexual Integral es un derecho de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de los derechos humanos, y válida en todos los establecimientos del país;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda realizada por la comunidad;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus estudiantes;

Que a fin de garantizar el funcionamiento de la Sede Central y de cada una de las Sedes Regionales se deberán crear los cargos y horas cátedra correspondientes;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios

generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0138/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 27 de febrero de 2023, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-00 y cuatro (4) Anexos en las localidades de Santo Tomas, Aguada Toledo, Chorriaca y San Martín de los Andes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0138/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-00

Artículo 3°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 de Neuquén, Categoría 1ra. Grupo “A”, Distrito Escolar I, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Secretario de 1ra. Enseñanza Media, DAR-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Tiempo Intermedio, Secuencia 101.
- Sesenta y un (61) horas cátedra, DAA-6, 1° Año “A”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 746, Ciclo Cerrado.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Mañana.

Artículo 4°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el **Anexo I en Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIII, Período Escolar Marzo -Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-01.

Artículo 5°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, en el **Anexo I de Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIII, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.

- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1º Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1º Año “A” Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

Artículo 6º: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el **Anexo II en Aguada Toledo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar II, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-02.

Artículo 7º: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, en el **Anexo II de Aguada Toledo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar II, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1º Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2º Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1º Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1º Año “A” Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

Artículo 8º: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el **Anexo III en Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-03.

Artículo 9°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, en el **Anexo III de Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e Informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e Informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1° Año “A” Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

Artículo 10°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, el **Anexo IV en San Martín de los Andes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-04.

Artículo 11°: CRÉASE a partir del 27 de febrero de 2023, en el **Anexo IV de San Martín de los Andes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “B”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “C”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año “D”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1° Año “A”, Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular,

Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.

- Tres (3) horas cátedras, 1° Año “A” Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

Artículo 12°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.01/02/05/09/13, PRG.031, SUBP.004, FIN. 03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.21/29, PPAR.00, SPAR.002/018, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 13°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.